



ALCALDIA DE PUERTO CALDAS

RESOLUCIÓN No.

- 1470

DE 16 FEB 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZARÁ UNA CONVOCATORIA PARTIDARIA PARA
SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES
EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2017-2018**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especiales conferidas en el artículo 112 del Decreto Municipal 344 de 2015 que reglamenta el ordenamiento territorial y competencias y autoridad para el desarrollo 34 de 2016 y

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 71 de Noviembre de 2017 se realizará en el corregimiento de Puerto Caldas la convocatoria del Proyecto "en el marco del ejercicio del programa de Presupuesto Participativo del corregimiento del Municipio".
2. Que se consignó en la "Ata de Sesión de la Comisión de Convocatoria de Proyectos" como garantizar el proyecto de moneda social "kits escolares para los niños y niñas del corregimiento".
3. Que el perfil del proyecto registrado y legalizado para la comunidad por parte popular tiene por objeto favorecer a los niños y niñas de menores de edad del sistema educativo para que éstos reciban oportunidades de desarrollo en todos los aspectos de su economía y mejorar su calidad de vida, visto distinguiéndose en las familias habitantes en el corregimiento que se encuentran dentro de la Institución Educativa.
4. Que el Decreto 344 de 2015 establece los principios y criterios del presupuesto participativo, Participación Ciudadana y el tipo de participación que no privilegia la participación asistida, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de acuerdo al Párrafo 1º del Artículo 1º del Decreto Municipal 344 de 2015 que reglamenta el ordenamiento territorial y competencias y autoridad para el desarrollo 34 de 2016, corresponde a la Administración Municipal autorizar a la Administración a realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios y servicios gratuitos de la comunidad en el desarrollo de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que la administración municipal debe realizar las acciones necesarias para la entrega total del beneficio propuesto para este corregimiento, garantizando la efectividad de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto, con impacto en las positivas necesidades identificadas por los habitantes mediante el corregimiento, generando organizadas descentralización para la recepción de la información.

148



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° - 14110 DE 6 FEB 2019

Versión: 01

Fecha de Vigorización: 01 de febrero de 2017

POR MEDIO DE DÁ CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE BÉNENCIOS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARCIPATIVO INFORMATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO LAS VÍAS 2017

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERICO Convocatoria: Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira de conformidad en el Decreto Municipal 104 del 23/01/15, se permite convocar a la comunidad als corregimiento de delegación PUEBLO LAS VÍAS para la selección de los beneficiarios de LA DOTACIÓN DE BÉNENCIOS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CORREGIMIENTO en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	6 de Febrero de 2019
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	6 de Febrero de 2019 - 8 de Febrero de 2019
3	Verificación de la información	11 de Febrero de 2019
4	Publicación de beneficiarios	12 de Febrero de 2019

ARTICULO SEGUNDO Inscripción. La inscripción de candidatos obtiene el beneficio que corresponde a dotación de kits escolares para los estudiantes residentes en el corregimiento de Pueblo Las Vías, se realizará en la oficina de Presupuesto Participativo de la Alcaldía Municipal ubicada en Poblado Pereira (Carretera 7 KM. 18 – 55 Sextopiso). La inscripción de los beneficiarios se dará en la mencionada oficina en los tiempos establecidos en el artículo anterior o resueltas contingencias, en los menos la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación de la persona beneficiario.
2. Relación de barrio/sección en el que reside.
3. Declaración de estancia autorizada.

Parágrafo 1: La Subsecretaría del Planeamiento y Desarrollo de la Secretaría de Planeación Municipal no se hace responsable de la ejecución efectiva de la medida a toda la población, para poder obtener el beneficio regalarán los días y horas de inscripción en los procesos establecidos anteriormente, así como regular el tránsito al interior de los corregimientos de la institución o en el sector.

ARTICULO TERCERO Requisitos de inscripción. El programa de Presupuesto Participativo propone la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad beneficiaria de estudiantes del régimen de Pueblo Las Vías y que



ALCALDIA DE PEREIRA

- 14410
RESOLUCIÓN N° DE 6 FEB 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZARÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARCIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALdas AÑO 2017

a su vez se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en el Corregimiento
- 2- Tener entre 6 y 13 años de edad
- 3- Encuentrarse matriculado en una institución educativa dentro del Municipio.

Parágrafo: El candidato obtendrá la información necesaria para la formulación de su solicitud de acuerdo a la documentación que se establece en la convocatoria, la cual se entenderá prestada mediante la presentación de sus requisitos.

ARTICULO QUINTO Verificación de los requisitos. La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las legislaciones en presente resolución, solicitará la información del candidato a adquirir el beneficio por parte del regimiento, y deberá de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los anexos con el apoyo de la Secretaría de Educación del Municipio para realizar las siguientes actividades:

1. Consultar en el SIMAT.
2. Visitas a las casas para verificación de residencia de los beneficiarios (al menos el 10% de los beneficiarios.)

ARTICULO QUINTO Selección de Beneficiarios. Considerando la estructuración del proyecto seleccionado que se objetivó priorizar y apoyar a la población del corregimiento, los candidatos beneficiarios que hayan cumplido los requisitos, serán seleccionados de conformidad a las siguientes fases:

1. Orden de inscripción.
2. Ser Estudiante
3. Residir en el Corregimiento.

ARTICULO SEPTIMO Entrega del Beneficio. El Beneficio se entregarán los beneficiarios de manera individualizada para el primer inscrito y prosiguiendo en orden de acuerdo a la inscripción en el orden de inscripción y hasta agotar la cantidad de Kits escolares de conformidad con el proyecto presentado para ser votado en el corregimiento.

4



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 14410 IDE 06 FEB 2019

Versión: 01

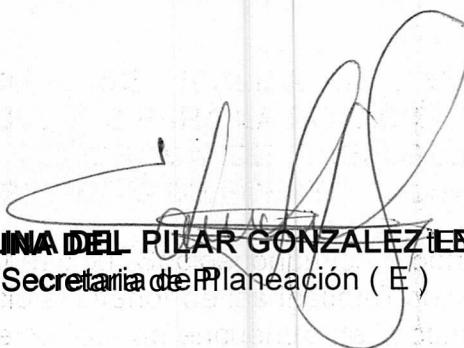
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZARÁ UNA CONVOCATORIA PARA
SELECCIÓN DE BENEFICIOS PARA LA DOTACIÓN DE ESTOS ESCORES
EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
INFANTIL EN EL GOBIERNO DEL PUERTO CALASAGUENSE 2017**

La Subsecretaría de Planeación tiene a su cargo la elaboración de la convocatoria para la entrega masiva de beneficios a las instituciones Escolares del sector, o bien en los lugares representativos del centro de la comunidad organizada no organizada, de los cuales se hará el correspondiente registro.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución nace a partir de la fecha de publicación y contra la misma no podrá ser impugnado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
 Secretaria de Planeación (E)


JHONIER CARDONA SALAZAR
 Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco
 Contratista Secretaría de Planeación

Proyectó y elaboró: Leonardo Fabio Diaz Y.
 Contratista Secretaría de Planeación